ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Social

FECHA: 12 de Agosto de 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360067		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA		
FECHA: 19 DE JULIO DE 2.024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia de 1.991, en sus artículos 70, 71, la Ley 397 de 1.997 "Ley General de Cultura" y el Plan Nacional de Cultura, se requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar programas culturales que permitan promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda de conocimiento y las expresiones artísticas. Así mismo el acceso es un derecho fundamental, la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes. En este mismo sentido la Convención de los derechos del niño establece en su artículo 21 "el derecho de todo niño, niña de participar libremente en la vida cultural y las artes"

La música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presentes en todas las comunidades, enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo, emocional,, fortalece los valores individuales, colectivos y constituye uno de los fundamentos del conocimientos social e histórico; así mismo la música se concibe como una dimensión constitutiva del individuo de su subjetividad, del desarrollo de la personalidad, del talento creativo y de su reconocimiento como miembro de una comunidad, por lo tanto el acceso a la música se comprende como un derecho que mejora la calidad de vida de cada ser humano.

En el municipio de Andalucía y específicamente en la Secretaria de Desarrollo Social en el sector cultura, se encuentra la escuela de formación musical que fue creada mediante acuerdo municipal en el año 2016. A partir del año 2018 se vienen ofertando los diferentes programas como lo son las cuerdas frotadas (violín, viola, violonchelo y contrabajo), las cuerdas pulsadas (guitarrillo, bandola, tiple y guitarra), banda infantil y juvenil con las áreas de (vientos madera, vientos metal y percusión), banda de marcha con las áreas de (vientos madera, vientos metal y percusión) coros (infantil y juvenil), y los programas de sensibilización e iniciación musical, los cuales benefician alrededor de 500 personas de diferentes edades del municipio de Andalucía. Cada programa requiere de unos docentes que sean los encargados de orientar los procesos según el perfil que se requiera en el programa, específicamente el programa de banda sinfónica infantil (8 a 14 años) y banda sinfónica juvenil (14 a 17 años), se viene desarrollando hace 6 años y el cual beneficia cada año a 60 estudiantes que interpretan instrumentos como la flauta traversa, clarinete, saxofón, trompeta, trombón, eufonío, tuba y percusión.

Las clases se imparten de manera individual, por grupos de instrumento, por familias sean maderas, metales y/o percusión, además de las clases del grupo en general en las cuales se realizan los montajes de las obras que se presentan en las diferentes actividades artísticas, culturales, eventos de tipos académicos, religiosos, encuentros, concursos, entre otros.

La banda sinfónica de Andalucía viene realizando un trabajo musical de buen nivel ya que ha logrado tener un reconocimiento en el departamento del Valle del Cauca, este proceso se viene destacando en el encuentro de bandas sinfónicas, en donde año tras año su participación deja muy en alto el nombre de Andalucía, además de que sus estudiantes ya vienen alcanzando una nutrida participación en convocatorias también de orden departamental, concluyendo que se debe de seguir apoyando este proceso musical y consolidando a Andalucía como la Cuna del Talento.

Es por ello que la Secretaria de Desarrollo Social está en la búsqueda constante de seguir promoviendo la práctica artística-cultural en el municipio el área de vientos metal (trompeta, trombón, eufonio y tuba) de los programas de banda sinfónica infantil, banda sinfónica juvenil y de la banda de marcha, en edades comprendidas entre los 8 a 17 años de edad, buscando aumentar la cobertura, mejorar el nivel musical y aumentar la participación de estos procesos musicales en eventos de orden departamental y nacional, por lo tanto se hace necesario precisar que en la Secretaria de Desarrollo Social no se cuenta con el personal profesional y/o capacitado que pueda orientar los talleres del área de vientos metal (trompeta, trombón, eufonio y tuba) dentro del proceso formativo de la banda sinfónica infantil, juvenil y de marcha, de manera individual y grupal, todo esto en aras de promover la práctica cultural, crear sentido de pertenencia en el entorno a través de la música y como una oportunidad para la comunidad en especial niños y jóvenes de ocupar su tiempo libre en una actividad que forme su creatividad, refuerce los valores y principios, forje la disciplina y desarrolle su capacidad psicomotora de aprendizaje como complemento a la formación integral de cada ser humano en la sociedad

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE TROMPETA, TROMBON, EUFONIO Y TUBA DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE manifestando que la contratación es necesaria para el Municipio, porque es la forma de garantizar que el área de vientos metal (trompeta, trombón, eufonío y tuba) del proceso de la banda sinfónica infantil, la banda sinfónica juvenil y la banda de marcha surjan a nivel musical, todo esto con el propósito de aumentar la participación de la comunidad en general en procesos de formación artística y cultural generando de esta manera espacios para la formación de personas integrales en el municipio.

ASPECTOS DEL MERCADO
Principales indicadores del mercado laboral Junio de 2026
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev 4 A.C (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

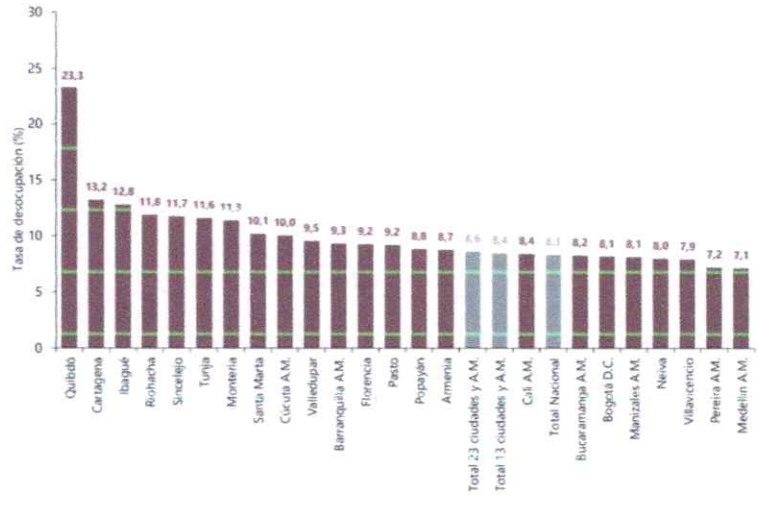
En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026
Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026

5.1 Total nacional

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

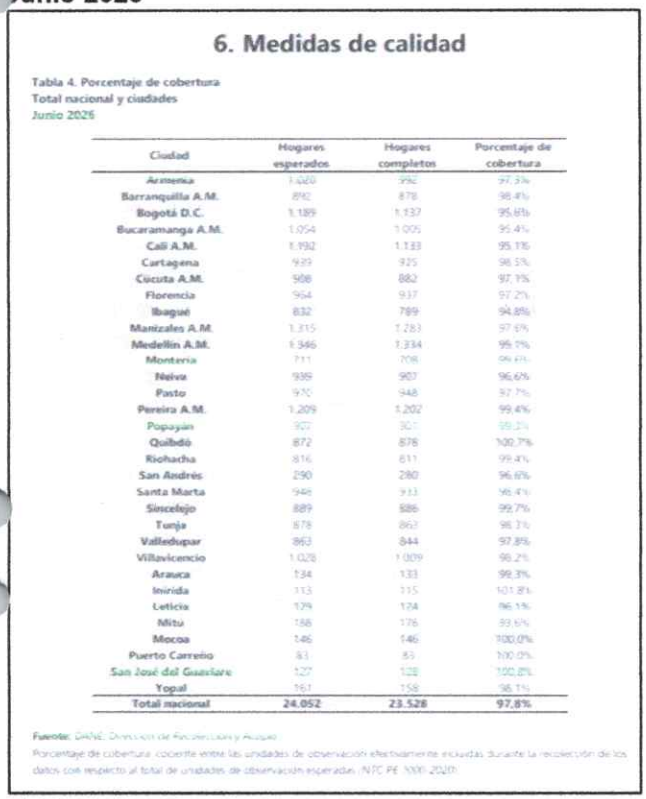
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.679**	**14.609**	**100**	**-69**	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros*	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades
Junio 2026



6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Junio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.020	992	97,3%
Barranquilla A.M.	892	878	98,4%
Bogotá D.C.	1.189	1.137	95,6%
Bucaramanga A.M.	1.054	1.005	95,4%
Cali A.M.	1.992	1.133	95,1%
Cartagena	939	925	98,5%
Cúcuta A.M.	908	882	97,1%
Florencia	964	937	97,2%
Ibagué	832	789	94,8%
Manizales A.M.	1.315	1.283	97,6%
Medellín A.M.	1.346	1.334	99,1%
Montería	711	708	99,6%
Neiva	939	907	96,6%
Pasto	970	948	97,7%
Pereira A.M.	1.209	1.202	99,4%
Popayán	902	867	96,1%
Quibdó	872	878	100,7%
Riohacha	816	811	99,4%
San Andrés	290	280	96,6%
Santa Marta	948	918	96,8%
Sincelejo	889	886	99,7%
Tunja	878	863	98,3%
Valledupar	863	844	97,8%
Villavicencio	1.028	1.009	98,2%
Arauca	134	133	99,3%
Inírida	113	115	101,8%
Leticia	129	124	96,1%
Mitú	188	176	93,6%
Mocoa	146	146	100,0%
Puerto Carreño	83	83	100,0%
San José del Guaviare	127	128	100,8%
Yopal	161	158	98,1%
Total nacional	24.052	23.528	97,8%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio
Porcentaje de cobertura: concepto entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas. (NTC PE 1000: 2020)

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta

Total nacional y ciudades
Junio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.020	37	3,6%
Barranquilla A.M.	892	24	2,7%
Bogotá D.C.	2.120	19	1,6%
Bucaramanga A.M.	1.054	33	3,1%
Cali A.M.	1.192	51	4,3%
Cartagena	939	17	1,8%
Cucuta A.M.	908	25	2,8%
Florencia	964	50	5,2%
Ibagué	832	29	3,5%
Manizales A.M.	1.315	27	2,1%
Medellin A.M.	1.346	12	0,9%
Monteria	711	8	1,1%
Neiva	939	39	4,2%
Pasto	970	17	1,8%
Pereira A.M.	1.209	23	1,9%
Popayán	907	18	2,0%
Quibdó	872	4	0,5%
Riohacha	874	16	1,8%
San Andrés	290	10	3,4%
Santa Marta	948	27	2,8%
Sincelejo	889	12	1,3%
Tunja	870	16	1,8%
Valledupar	863	37	4,3%
Villavicencio	1.028	30	2,9%
Arauca	134	4	3,0%
Inirida	113	0	0,0%
Leticia	129	3	2,3%
Mitu	158	11	6,9%
Mocoa	146	0	0,0%
Puerto Carreño	83	2	2,4%
San José del Guaviare	127	3	2,4%
Yopal	161	3	1,9%
Total nacional	**24.052**	**608**	**2,5%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio

Porcentaje de no respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección (NTC PE 1000:2020)

Porcentaje de respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebran con personas naturales que se en encuentren con la capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación, definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con

el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.
Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.
Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO
Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO
Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SOACHA DPTO DE CUNDINAMARCA 3185-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DOCENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DE TROMPETA Y TROMBÓN DIRIGIDO A NIÑOS, JOVENES, ADULTO MAYOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS SINFONICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y SABERES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$4.500.000	2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO DPTO DE CUNDINAMARCA IMCTT-CPS-106-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN EUFONIO, TROMBON Y TUBA DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INFANTIL, JUVENIL, ADULTO Y REPRESENTATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	$15.000.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA DPTO DE CUNDINAMARCA DI-1043-24	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO TALLERISTA DE TUBA Y DE EUFONIO DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$ 2.566.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA DPTO DE CUNDINAMARCA CPSA 2025-0779	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE TROMBON, TUBA Y EUFONIO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$6.466.666	2025

ALCALDIA DE LA LLANADA DPTO DE NARIÑO CD_169-2025	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA DE TÉCNICA INSTRUMENTAL EN TUBA, CORNO Y TROMBONES PARA LA BANDA DE MUSICA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO LA LLANADA VIVE LA MÚSICA	$4.000.000	2025
MUNICIPIO DE ANAPOIMA DPTO CUNDINAMARCA CONTRATO 053-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL, COMO TALLERISTA MUSICAL DE FLISCORNO, TUBA Y TROMBON DEL PPFA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA	$11.716.345	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-215-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE TROMPETA, TROMBON, EUFONIO Y TUBA DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 5.100.000	2024
PS-084-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO DIRECTOR DE LA BANDA DE MARCHA Y TALLERISTA DEL AREA DE PERCUSIÓN DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$8.400.000	2024
PS-083-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO DIRECTOR DE LA BANDA SINFONICA INFANTIL	$8.400.000	2024
PS-269-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE TROMPETA, TROMBON, EUFONIO Y TUBA DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$7.875.000	2025
PS-070-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE PERCUSIÓN DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$8.000.000	2025
PS-219-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE PERCUSIÓN DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$10.500.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque es la forma de garantizar que el área de vientos metal (trompeta, trombón, eufonío y tuba) del proceso de la banda sinfónica infantil, la banda sinfónica juvenil y la banda de marcha surjan a nivel musical, todo esto con el propósito de aumentar la participación de la comunidad en general en procesos de formación artística y cultural generando de esta manera espacios para la formación de personas integrales en el municipio.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE TROMPETA, TROMBON, EUFONIO Y TUBA DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111601	PERSONAL TEMPORAL
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Presentar la base de datos de los estudiantes de los grupos de trompeta, trombón, eufonio y tuba para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto cultural en el municipio
2. Presentar las planillas de asistencia a clases de los estudiantes de los diferentes grupos de trompeta, trombón, eufonio y tuba
3. Desarrollar las clases con los estudiantes de trompeta de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica
4. Desarrollar las clases de los estudiantes de trombón de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica
5. Desarrollar las clases de los estudiantes de eufonio de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica
6. Desarrollar las clases de los estudiantes de tuba de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($10.083.320)

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Presentar la base de datos de los estudiantes de los grupos de trompeta, trombón, eufonio y tuba para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto cultural en el municipio	MESES	3	$ 2.750.000	$ 8.250.000
2. Presentar las planillas de asistencia a clases de los estudiantes de los diferentes	DIAS CALENDARIO	20	$91.666	$1.833.320

grupos de trompeta, trombón, eufonio y tuba 3. Desarrollar las clases con los estudiantes de trompeta de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica 4. Desarrollar las clases de los estudiantes de trombón de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica 5. Desarrollar las clases de los estudiantes de eufonio de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica 6. Desarrollar las clases de los estudiantes de tuba de acuerdo a los lineamientos planteados por el director de la banda sinfónica 7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor				
			VALOR TOTAL	**$10.083.320**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION
El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.
TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El Plazo de ejecución será de tres (3) meses y veinte (20) días calendario
CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con título bachiller y cursos relacionados con música, con doce (12) meses de experiencia laboral.
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.

Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 843 de fecha 06 de Agosto de 2.026

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Clasificación UNSPSC	Descripción
1.3.3.8.03	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 9 de 2025 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado banco de proyectos.
- Certificado Plan anual de adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación	**DENSY MARTIN MONCADA GRIZALES** Secretario de Desarrollo Social